

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/RCA/005/24.

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL
MARQUÉS, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de El Marqués, Querétaro, a trece de abril del dos mil veinticuatro en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el doce de abril del dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal El Marqués anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Cinthia Denisse Juárez Cortes
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués.





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/RCA/005/24.

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL
MARQUÉS, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

El Marqués, Querétaro, a once de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO. 1. Escrito signado por la representación propietaria del partido MORENA ante el Consejo, recibido y registrado el día once de abril del año en curso, bajo el folio 0000071 de la Oficialía de Partes de este Consejo, por el cual da contestación a la vista del proveído de fecha nueve de abril, al cual anexa la solicitud de registro para el cargo de la regiduría 4 suplente de representación proporcional, en alcance a la solicitud de registro de candidaturas.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;¹ 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;² 5 fracción II inciso i), 9 fracción II, 12, 14, 18, 34 fracción XI, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 161, 162, 164, 168, 169, fracción II, 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;³ 5 fracción III inciso i), 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso a), 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁴ 5 fracción III, inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 21 párrafo primero, de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del

¹ En adelante "Constitución General".

² En adelante "Constitución Estatal".

³ En adelante "Ley Electoral".

⁴ En adelante "Lineamientos de registro de candidaturas".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁵ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

Documentación extra presentada				
No.	Formato	Fojas		Observaciones
1	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	SOLICITUD DE REGISTRO DE NOMBRE ERRONEO DE LA REGIDURÍA 4 SUPLENTE DE RP, RELATIVA AL EXPEDIENTE IEEQ/CMEM/RCA/005/24

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Segundo. Reserva. Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del registro al cargo de regiduría 4 suplente de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Electoral y 35 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de El Marqués, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**-----


Lcda. Cinthia Denisse Juárez Cortes.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de El Marqués

⁵ En adelante "Lineamientos de paridad".